



ACUERDO 0635/SO/08-07/2015

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN  
“INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2015”.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, y VII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los Entes Obligados, y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos de manera correcta, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que de acuerdo con el artículo 12, fracciones II, III y VII de la LTAIPDF se dispone entre otras obligaciones para los Entes Obligados las de publicar y mantener actualizada para su disposición en Internet la información a que se refiere la ley en la materia; así como garantizar que sea fácilmente identificable, accesible y cumpla con los requerimientos de organización que determine el Instituto; tener disponible la información pública de oficio y garantizar el acceso a la información siguiendo los principios y reglas establecidas en la Ley en comento; así como capacitar y actualizar de forma permanente, en coordinación con el Instituto, a sus servidores públicos en la cultura de accesibilidad y apertura informativa a través de cursos, talleres, seminarios, y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el Ente Obligado.

4. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones V, XXV y XLII de la LTAIPDF, el INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminados a promover el conocimiento de la ley de la materia; promover la capacitación y actualización de los Entes Obligados responsables de la aplicación de la ley; y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los Entes Obligados a fin de lograr el cumplimiento de esta ley.
5. Que a partir de lo anterior, los Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF, deberán de atender lo dispuesto en la misma, que con base a ella deberán de instrumentar las acciones necesarias para hacer pública su información a través de sus portales de Internet y de las solicitudes de información que les presenten los particulares.
6. Que en ese sentido, este Instituto ha observado, en lo general, un mayor compromiso de los Entes Obligados, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información, propiciando un acompañamiento institucional y fomentando acciones tendientes a mejorar las prácticas de transparencia de los Entes Obligados.
7. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y las actividades contempladas en su Programa Operativo Anual 2015 (POA) para coadyuvar a que los Entes Obligados encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LTAIPDF, se encuentra el **Certamen "Innovaciones Transparencia 2015"**.
8. Que al respecto, por octavo año consecutivo el Instituto llevará a cabo el evento referido en el considerando precedente. Por tal motivo, el certamen "**Innovaciones Transparencia 2015**", al igual que sus emisiones que le antecedieron, tiene como propósito que el INFODF otorgue un reconocimiento a los Entes Obligados que realicen acciones inéditas con algún beneficio notorio en el ejercicio del derecho de acceso a la información. Asimismo, la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes Obligados en la generación de propuestas de innovación en materia de transparencia.
9. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al Certamen "**Innovaciones Transparencia 2015**", el Pleno del Instituto aprobó, mediante el Acuerdo 0634/SO/08-07/2015, los Lineamientos de Operación de dicho Certamen.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.9 de los Lineamientos de Operación, la Dirección de Evaluación y Estudios de este Instituto, cuyo titular funge como Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora según lo establece el numeral 6.1.2. de los Lineamientos en comento, elaboró la propuesta de Convocatoria del Certamen "**Innovaciones Transparencia 2015**".

11. Que la propuesta de Convocatoria del Certamen ***“Innovaciones Transparencia 2015”*** contiene las bases de participación, las cuales están sustentadas por los Lineamientos de este evento, entre las que destacan: el tipo de trabajos con los cuales podrán participar los Entes Obligados, los temas, los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, el lugar y el periodo de entrega de los trabajos, entre otros.
12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior del INFODF, es facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios proponer al Pleno del Instituto, a través del Comisionado Presidente del INFODF, ***“implementar esquemas para incentivar mejores prácticas e innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública entre los Entes Obligados.”***
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del Certamen *“Innovaciones Transparencia 2015”***.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria del Certamen ***“Innovaciones Transparencia 2015”***, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Comisionado Presidente comunicará el contenido del presente Acuerdo a los Titulares de los Entes Obligados, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, para que se les invite a participar en el Certamen ***“Innovaciones Transparencia 2015”***.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias a fin de que se publique la Convocatoria aprobada mediante el presente Acuerdo, en el Portal de Internet del Instituto y a la Dirección de Evaluación y Estudios, para que se publique en los medios que ésta determine.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de julio de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



## CERTAMEN “INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2015”

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) planteados en los artículos 1; 5; 9 fracciones I, III, IV, y VII; 33 y 71 fracciones V, XXV y XLIII; y con la finalidad de incentivar el desarrollo de prácticas innovadoras en materia de transparencia y acceso a la información pública; el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF):

### CONVOCA

A los titulares de los Entes Obligados y servidores públicos del Distrito Federal, así como a los dirigentes y miembros de los partidos políticos del Distrito Federal, en los términos de esta Convocatoria y de los Lineamientos correspondientes, a participar en el Certamen “*Innovaciones Transparencia 2015*”. Lo anterior bajo las siguientes:

### BASES

**Primera.** Los Entes Obligados podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras que hayan realizado en el 2014 y/o 2015, que estén plenamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Las acciones que se reporten podrán ser aquellas que sean de carácter permanente, o bien podrán ser acciones que tengan un carácter temporal, entre las que pueden encontrarse: a) las acciones cuya implementación haya concluido en el ejercicio 2014 y lo que va del 2015, o bien, b) acciones que estén programadas con fecha de terminación pero que se encuentren actualmente en curso de operación. En cualquier caso, deberán plantearse con claridad los beneficios obtenidos de la implementación de esas acciones innovadoras.

**Segunda.** Los trabajos participantes deberán demostrar mejoras e innovaciones en los siguientes temas:

- Procedimientos o mecanismos de actualización y gestión de la información pública de oficio difundida en las páginas de Internet de los Entes Obligados.
- Prácticas de Transparencia focalizada o proactiva, consistentes en los procesos de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público. Acciones mediante las cuales el ente busca atender de manera anticipada la demanda ciudadana de información, ofreciéndola en un espacio de consulta útil y sencilla para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a su entorno social, económico, político y de trámites y servicios públicos.

- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información, así como en las respuestas brindadas por los Entes Obligados a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los Entes Obligados.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Implementación de herramientas, mecanismos o tecnologías para favorecer el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

Cabe mencionar que los temas propuestos son de carácter enunciativo, por lo que los Entes Obligados podrán abordar otras temáticas que reporten notorios beneficios a la transparencia y al acceso a la información pública.

**Tercera.** Los lineamientos para la elaboración de los trabajos serán publicados en la página del InfoDF ([www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)), en la sección correspondiente al certamen **"Innovaciones Transparencia 2015"**. En caso de no cumplir con los requisitos señalados en estos lineamientos, los trabajos no pasarán a la fase de evaluación.

**Cuarta.** Los Entes Obligados podrán participar con más de un trabajo. Asimismo, cuando se reporten acciones conjuntas entre Entes Obligados, se podrán suscribir trabajos colegiados.

**Quinta.** Para efectos de la valoración de los trabajos, se conformará una Comisión Evaluadora que estará constituida por **dos** Comisionados Ciudadanos del INFODF y **tres** especialistas externos en la materia.

**Sexta.** Los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, y que deberán estar contenidos de manera explícita en la estructura de cada trabajo participante, son los siguientes: Presentación; Objetivo general y objetivos particulares; Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso Modelo Conceptual a evaluar; Implementación de acciones; Principales resultados o beneficios obtenidos; y Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.

**Séptima.** Los principales rubros referidos en la base séptima, se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

**Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar.** En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se

pretende resolver o del Modelo Conceptual que se quiere evaluar, así como la objetividad e integralidad con que éste es abordado.

**Implementación y replicabilidad de las acciones.** Se verificará que tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicabilidad de las acciones reportadas en otros Entes Obligados.

**Principales resultados o beneficios obtenidos.** Esta sección servirá para evaluar la relevancia de los resultados que se hayan obtenido de las acciones implementadas, así como su correspondencia con los objetivos planteados y con el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar. Asimismo, se hará una valoración respecto a los resultados o beneficios obtenidos en una o dos vertientes, según sea el caso: a) beneficios que se reportan para los ciudadanos en general, y b) beneficios que obtienen los Entes Obligados que las implementan, específicamente en la mayor eficiencia en sus procesos y/o mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes, y/o en la calidad de sus respuestas, y/o en su mejor cumplimiento de la ley de transparencia (LTAIPDF).

**Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.** Esta parte valorará los datos y/o testimoniales que presenten los Entes Obligados para acreditar que las acciones reportadas sean originales y/o inéditas, en este sentido.

**Octava.** El dictamen de los trabajos lo hará la Comisión Evaluadora, el cual por la naturaleza del certamen, será inapelable. **La Comisión determinará a los ganadores de los tres primeros lugares.**

**Novena.** En caso de que el número o la calidad de los trabajos participantes no sean suficientes, la Comisión podrá determinar lugares desiertos.

**Décima.** Los trabajos podrán entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:30 hrs., en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena, N° 865, Colonia Narvarte Poniente, C. P. 03020, México D.F. Para mayor información favor de comunicarse al teléfono 5636-2120, extensiones 262 y 268, o al correo electrónico [evaluación@infodf.org.mx](mailto:evaluación@infodf.org.mx). No se aceptarán trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora límites. El límite para la recepción de los trabajos es el viernes **30 de octubre de 2015 (no habrá prórroga)**.

Los trabajos que se presenten a más tardar el **viernes 9 de octubre de 2015** a las 18:00 horas, estarán en condiciones de recibir una valoración preliminar del cumplimiento de requisitos para que, en caso de encontrarse inconsistencias u omisiones, sea posible subsanarlas por parte



del o los postulantes, sin menoscabo de que el trabajo sea entregado dentro del plazo límite señalado en el párrafo anterior.

**Décimo primera.** La Comisión Evaluadora determinará la fecha de publicación de los resultados, mismos que se darán a conocer en el portal de Internet del Instituto: [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx), dentro de la sección correspondiente al reconocimiento al certamen "Innovaciones Transparencia 2015".

**Décimo segunda.** La ceremonia de entrega de Reconocimientos a los trabajos ganadores de los tres primeros lugares del certamen "Innovaciones Transparencia 2015", se hará de manera conjunta con la entrega de Reconocimientos a las "Mejores Prácticas 2015".

**Décimo tercera.** El reconocimiento a las innovaciones es independiente del cumplimiento de obligaciones que establece la LTAIPDF.

**Décimo cuarta.** Todos los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF.